

2025-116

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME 2025-015 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido oficio de 26 de noviembre de 2025 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, remitiendo nuevo texto del proyecto de Decreto arriba referenciado para su valoración.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1º del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 8.2º.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Sobre el objeto del proyecto y del presente informe.

El proyecto tiene por objeto aprobar los Estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Este proyecto, en su texto identificado como “BORRADOR OCTUBRE 2024”, fue informado por este órgano el 18 de febrero de 2025 sin observaciones en el ámbito competencial indicado.

El 20 de octubre de 2025 se recibe un nuevo texto, identificado como “BORRADOR OCTUBRE 2025”, con modificaciones producidas durante la instrucción del procedimiento. En concreto, se indica que los cambios afectan “a los párrafos segundo de los apartados primeros de los artículos 23, 27 y 31 del borrador de proyecto de Decreto remitido al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para su preceptivo informe, en los que, respectivamente, se determina la obligación de que el nombramiento de la persona titular del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia en Andalucía, del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica, así como de la Secretaría General se realice, para el caso de los citados Departamentos, entre personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, en posesión de la titulación de licenciado o graduado en las disciplinas de Derecho, Economía, Finanzas o Administración y Dirección de empresas, y para el caso de la referida Secretaría General, entre personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, en posesión de la titulación de licenciado o graduado en la disciplina de Derecho”. Estos cambios no afectan a las materias del área competencial del presente informe, expresados en el apartado I.

El nuevo texto recibido, identificado como “BORRADOR 12 NOVIEMBRE 2025”, del que no se indican los cambios con respecto al de octubre, no presenta cambios en el ámbito que nos ocupa.





III.- CONSIDERACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

A la vista del nuevo texto recibido, bajo el marco competencial atribuido a esta Secretaría General por la letra r) del artículo 8.2º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, no se emiten observaciones al mismo, sin perjuicio de las valoraciones que la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz puedan manifestar.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Arturo E. Domínguez Fernández.